



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIREGN DEL ROCIO DE SEVILLA (HUVR) POR EL QUE SE JUSTIFICA LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE DOS QUIRÓFANOS EQUIPADOS PARA LA PRESTACIÓN POR LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA ACTIVIDAD SANITARIA DE CIRUGÍA MAYOR Y MENOR AMBULATORIA DE OFTALMOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DUQUES DEL INFANTADO, INTEGRANTE DE LA PLS DE SEVILLA AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 84.2 DE LA LEY DE PATRIMONIO Y 176 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PATRIMONIO. CD 179/2019.

#### ANTECEDENTES

1.- En el H. Duques del Infantado (HDI), perteneciente el Área Hospitalaria Virgen del Rocío de Sevilla, se llevan a cabo intervenciones quirúrgicas, donde se operan pacientes de las especialidades de Traumatología, Cirugía General, Oftalmología, Urología y Otorrinolaringología, entre otras, propias del Centro Hospitalario.

El cuerpo principal del edificio que alberga dichas instalaciones del HDI, fue construido para la Exposición Iberoamericana de 1929 (Edificio catalogado en el PGOU de Sevilla).

Durante la inspección técnica del edificio, fueron observadas patologías importantes en la cubierta que hacen preciso e imponderable la reposición de la estructura actual de madera de la cubierta a cuatro aguas del edificio principal, debiéndose sustituir la existente por otra de similares características y acabado.

2.- Por dicho motivo, con fecha **27/05/2019**, se aprueba el proyecto básico y de ejecución de sustitución de la cubierta del HDI, con el fin de que pueda formalizarse el correspondiente contrato de obras y tras haber sido concedida la licencia de obras y autorización de Cultura, éstas se puedan poner en marcha en periodo estival y antes de la época de lluvias.

3.- Las citadas obras de sustitución de la cubierta del edificio, afectan directamente a las instalaciones y dependencias del mismo, entre las que se encuentran las Áreas Quirúrgicas, Áreas de Hospitalización, et, del HDI. Durante la realización de la citadas obras no será posible disponer de medio propios para realizar la actividad sanitaria de Cirugía en especial de Oftalmología, derivada a este Centro Sanitario, dado que los Quirófanos tanto del HUVR, como del resto de los Centros de la red de Hospitales públicos están ocupada al 100%.

4.- Con el fin de solventar la circunstancia anteriormente indicada y prestar la atención sanitaria adecuada a la población se hace necesario dos Quirófanos equipados, para ser utilizados Centro Sanitario homologado por la Consejería de Salud y Familia y que cuente con la autorización y requisitos legales actualmente en vigor.

La actividad se desarrollará en los Quirófanos del Centro Sanitario adjudicatario durante los meses de agosto a noviembre de 2019 y que se ajustará a las normas, procesos o recomendaciones de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para la prestación de asistencia y muy específicamente a las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La prestación de la asistencia sanitaria se realizará con los mismos estándares exigidos en los hospitales de titularidad y gestión pública de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, se propone el contrato de arrendamiento de dos Quirófanos fuera del Sistema Sanitario Público para ser utilizadas por el personal propio del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sobre el que ha sido emitido informe previo de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 17/07/2019.



### CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERA.-** Teniendo presente las necesidades a satisfacer relacionadas anteriormente, que ponen de manifiesto las especiales características que debe tener el local e instalaciones de los dos Quirófanos objeto de la contratación, así como, la consiguiente inmediatez en la adjudicación del contrato de arrendamiento, que hace imprescindible e inaplazable la citada adjudicación del contrato se acelere por razones de interés público, además de razones de tipo técnico y oportunidad, así como asistenciales, toda vez que el desmontado de la cubierta actual del edificio debe realizarse en la época estival en la que nos encontramos (tras la aprobación del proyecto técnico y la concesión de licencia de obras), con el fin de evitar la época de lluvias, al quedarse desprotegidas las instalaciones, revestimientos y demás elementos constructivos del edificio, que podría ser catastróficos su deterioro e irreversible su recuperación, con el consiguiente coste económico del alcance del siniestro por dicha circunstancia. La justificación asistencial es debida, al aprovechar la época estival por menor demanda asistencial.

Razones estas son las que demanda una pronta adjudicación del contrato con el fin de que se pueda perfeccionar el mismo y por lo que se considera que se justifica el procedimiento excepcional de adjudicación directa del contrato de arrendamiento, por la urgencia, conforme a lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 176 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación en relación con el artículo 177 y artículo 156.5 del mismo texto legal,

**SEGUNDA.-** Significar respecto de la adjudicación directa del contrato de arrendamiento, que se efectuará una invitación al menos a tres empresas, empresas del sector con mayor nº de disponibilidad de Quirófanos, partiendo de la información obtenida datos del registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios (SICESS) de la Junta de Andalucía, los centros que pueden reunir las características específicas son:

No Registro- Centro	Dirección	Código Postal/Población	N.º de Quirófanos
No 25361 HOSPITAL NISA SEVILLA-ALJARAFE Privado	Avda. Plácido Fernandez Viagas, s/n	41950 Castilleja de la Cuesta	19
No 31303 HOSPITAL VIAMED SANTA ANGELA DE LA CRUZ Privado	Avda Jerez, 59	41013 Sevilla	11
No 19088 HOSPITAL QUIRONSAUD INFANTA LUISA Privado	Calle San Jacinto, 87	41010 Sevilla	10
No 16037 HOSPITAL QUIRONSAUD SAGRADO CORAZÓN Privado	Calle Rafael Salgado, 3	41013 Sevilla	7
No 16110 HOSPITAL FÁTIMA Privado	Glorieta de Méjico, 1	41012 Sevilla	6
No 16111 HOSPITAL VICTORIA EUGENIA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA Privado benéfico	Avenida de la Cruz Roja, 1	41009 Sevilla	5
No 16113 CLINICA SANTA ISABEL Privado	Avenida Luis Montoto, 100	41018 Sevilla	5
No 23123 HOSPITAL SAN AGUSTIN Privado	Calle prolongacion Doctor Fleming	41703 Dos Hermanas	4
No 16109 FREMAP, HOSPITAL Y CENTRO DE REHABILITACION DE SEVILLA Privado	Avda de Jerez, s/n	41014 Sevilla	3
No 16121 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEVILLA Privado benéfico	Avenida Eduardo Dato, 42	41005 Sevilla	2



Para lo cual se cursará invitación a los establecimientos sanitarios identificados anteriormente que dispongan al menos de 6 quirófanos y con los que se establecerá una negociación a fin de obtener la mejor oferta.

De utilizar un procedimiento distinto del excepcional mediante adjudicación directa, supondría que, por los plazos de publicación de la licitación para presentar ofertas, los plazos para informes técnicos y de las Meas de Contracción, así como los de adjudicación y perfección del contrato, no sería posible llevar a cabo las obras de sustitución de la cubierta del edificio en la época estival, con el consiguiente peligro que supone la situación actual por las patologías existentes de la cubierta del edificio, y el consiguiente riesgo para el personal, paciente y visitantes del mismo, máxime cuando se tiene constancia de lo que existe en el mercado a través del registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios (SICESS) de la Junta de Andalucía, así como de aquellas empresas cuyos centros pueden reunir las características específicas de disponibilidad en nº suficiente de Quirófanos para ser utilizadas por el personal propio del Hospital Universitario Virgen-del Rocío, a las cuales se procederá a cursar invitación para que oferten en la adjudicación directa. Entendemos que para poder tener dos quirófanos disponibles, el centro debe contar con un número mínimo de 6 para que nuestra actividad no colapse la del Centro.

**TERCERA.-** Considerando lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 116 de la citada LCSP, que se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas especiales, por las Secciones 1ª y 2ª del capítulo I del Título I del Libro Segundo de la citada ley, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, o en su caso, las normas de derecho privado, previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado, temiéndose en cuenta, respecto de los efectos y extinción, las disposiciones de la Ley 29/1994, de Arrendamiento Urbano, aplicables a los arrendamientos para uso distinto del de vivienda

Por cuanto antecede, la Dirección Gerencia del HUVR, Órgano de Contratación al que está adscrita la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, en uso de sus atribuciones, resuelve,

### RESOLUCIÓN

**PRIMERA.-** Acordar la el procedimiento de contratación mediante adjudicación directa de la contratación del arrendamiento de dos Quirófanos equipados para la prestación por los profesionales del Servicio Andaluz de Salud de la actividad sanitaria de cirugía mayor y menor ambulatoria de oftalmología para el Hospital Duques del Infantado, integrante de la PLS de Sevilla, al darse la circunstancias previstas en el art. 84.2 de la de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 176 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación en relación con el artículo 176.2 del mismo texto legal.



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

**SEGUNDA.-** Autorizar que la presente resolución mediante adjudicación directa de la contratación del arrendamiento de dos Quirófanos para uso del HDI, sea la publicidad en los respectivos diarios oficiales.

Sevilla 17 de julio de 2019

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Fdo. Manuel Molina Muñoz.

